



# FUCVAM



Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua

## CONVENIO FUCVAM - CTC OLMOS

**CONVENIO DE SUMINISTRO** En Montevideo, a los 8 días del mes de octubre de 2013 entre **POR UNA PARTE:** la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), representada por los Sres. Darío Rodríguez y Fernando Zerboni, en su calidad de presidente y secretario respectivamente con domicilio en Eduardo V. Haedo 2219, y **POR OTRA PARTE,** la Cooperativa C.T.C. EMPALME OLMOS, representada por el Sr. Jorge González en su carácter de Presidente y por el Sr. Héctor Soca en su carácter de Secretario, con domicilio en 26 de mayo s/n – Empalme Olmos, CANELONES, en adelante “C.T.C.”, acuerdan el siguiente Convenio: **PRIMERO.- ANTECEDENTES:** Con fecha 8 de agosto de 2013 integrantes del Departamento de Apoyo Técnico de FUCVAM se reunieron con Integrantes de la Comisión Directiva y del equipo de ventas de C.T.C. para explorar la compra de Revestimientos Cerámicos de Piso y Pared, Artefactos Sanitarios y Accesorios Sanitarios fabricados por la industria uruguaya C.T.C. para ser utilizados en las viviendas en construcción por las cooperativas afiliadas a esa Federación. **SEGUNDO.- OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto el suministro de los productos fabricados por C.T.C. de la reconocida marca OLMOS para la construcción, de las viviendas de las Cooperativas afiliadas a FUCVAM **TERCERO.- PRECIO:** El precio convenido es el que figura en la oferta presentada por la Cooperativa C.T.C., que forma parte de este Convenio, con un descuento un 25% (veinticinco por ciento) para todas las compras de Aparatos Sanitarios y Accesorios Sanitarios y un descuento del 20% (veinte por ciento) para todas las compras de Revestimientos Cerámicos de Piso y Pared, con un descuento adicional del 5% (cinco por ciento) para TODAS las compras al CONTADO. En lo sucesivo, se tomará como base la lista de precios en pesos, vigente al momento de la compra, que CTC hará llegar cada vez que haya modificaciones de la misma a FUCVAM, manteniéndose los porcentajes de descuentos antes indicados. **CUARTO.- ENTREGA:** La entrega se realizará por parte de C.T.C. dentro de los límites de Montevideo sin cargo y dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la solicitud. En las entregas a las Cooperativas del interior el costo del flete será compartido en partes iguales entre la Cooperativa afiliada a FUCVAM y la Cooperativa CTC, determinándose al momento de concretar la compra.- **QUINTO.- FORMA DE PAGO:** La modalidad de pago será la que opte la Cooperativa, dentro de las siguientes: A) Contado, B) Cheques diferidos a 60 (sesenta) días contra entrega, C) Conforme a 60 (sesenta) días contra entrega. De optarse por la modalidad A) se aplicará el descuento adicional del 5% (cinco por ciento) indicado en la cláusula tercera. Las modalidades B) y C) no implicarán recargo en el precio. **SEXTO.- PROCEDIMIENTO:** Una vez firmado este Convenio, FUCVAM proporcionará a las Cooperativas afiliadas una carta autorizando la compra a CTC en las condiciones establecidas, avalando por la misma que las cantidades solicitadas por producto se corresponden con las que cada emprendimiento cooperativo requiere, de acuerdo a las características de la obra, FUCVAM informará asimismo a CTC oportunamente de las variaciones que puedan ocurrir y que ocasionen aumento o disminución de las cantidades previamente acordadas. C.T.C. podrá realizar negocios con otras cooperativas, pero FUCVAM sólo avalará los procedimientos de las que indique expresamente a CTC. Las solicitudes, recepción de mercadería y pagos, se harán por cada cooperativa, dándose cuenta de lo actuado a FUCVAM para el debido seguimiento de la ejecución de este Convenio. **SÉPTIMO.- VARIACIONES:** Cada vez que se produzca una variación en los precios de los productos, la misma se trasladará a las operaciones que se concreten a partir de ese momento, manteniéndose los descuentos indicados en el punto tercero del presente Convenio sobre los precios de lista. **OCTAVO.- MEJORA DE PRECIOS:** Si FUCVAM recibiera una oferta para la compra de Revestimientos Cerámicos, Artefactos Sanitarios y/o Accesorios Sanitarios necesarios para el

Fundada el 24 de Mayo de 1970

Eduardo Víctor Haedo 2219 - Montevideo, Uruguay (11200) - Tels. (598) 2 408 42 98/99 - Fax. (598) 2 401 98 74  
secretariadireccion@fucvam.org.uy - www.fucvam.org.uy

conjunto de cooperativas que operan dentro del sistema, la cual, a igualdad de condiciones de calidad y forma de pago, mejorara el precio establecido por este Convenio, pondrá en conocimiento de la misma a C.T.C. Ésta podrá igualar dicha oferta, en cuyo caso se ajustará en lo que corresponda el artículo Tercero, manteniéndose la vigencia de este Convenio. Si C.T.C. no igualara la mejor oferta recibida, FUCVAM podrá optar por la rescisión de este Convenio, quedando las Cooperativas facultadas a comprar a otros proveedores. **NOVENO.- UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS**: Las Cooperativas que forman parte del sistema se comprometen a utilizar los productos adquiridos en el marco de este Convenio exclusivamente en las obras de su conjunto habitacional. **DÉCIMO.- SUSPENSIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS**: Serán causales de suspensión de ventas por parte de C.T.C. a las Cooperativas incluidas en la lista proporcionada por FUCVAM: a) el no cumplimiento de los pagos en las condiciones acordadas, por causas imputables a la cooperativa, y b) cuando se verifique el no cumplimiento por parte de la Cooperativa del compromiso asumido en el artículo noveno. En el caso previsto en a) el suministro podrá reanudarse una vez que la cooperativa correspondiente regularice la situación de pago. **UNDÉCIMO.- VALIDEZ**: El presente Convenio tendrá validez por un año, pudiendo renovarse al término del mismo si las partes así lo acuerdan. **DUODÉCIMO.- DOMICILIOS**: Quedan fijados como domicilios especiales para todos los fines de este contrato los establecidos precedentemente. Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte.

